



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

El Pleno del Ayuntamiento de Barrios de Colina, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrios de Colina, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil